

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la subsanación de la demanda, para resolver.

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Auto No.:	2004
Proceso:	Sucesión Intestada y Acumulada
Demandante:	Sandra Aidi Pinto Díaz y Otros
Causantes:	Pedro Julio Pinto González y Beatriz Díaz de Pinto
Radicación	76001-31-10-001-2023-00372-00
Providencia:	Auto Inadmite demanda

La señora SANDRA AIDI PINTO DÍAZ, el señor CESAR ARMANDO PINTO DÍAZ, en calidad de hijos, el señor CAMILO ERNESTO PINTO RODRÍGUEZ y el señor CRISTHIAM ALEXIS PINTO RODRÍGUEZ, en calidad de nietos y quienes actúan en representación de su padre fallecido, JULIO ALEXIS PINTO DÍAZ por medio de apoderado, presenta demanda de sucesión intestadas y acumulada del señor PEDRO JULIO PINTO GONZÁLEZ, cuyo deceso acaeció el 13 de junio de 2015 y de BEATRIZ DÍAZ DE PINTO, fallecida el 22 de mayo de 2019, siendo esta localidad su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

Revisada la demanda, de conformidad con lo reglado en los artículos 82, 83, del Código General del Proceso, artículo 3, 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, observa el despacho algunas falencias que impiden si admisión se encuentra a derecho, razón para acceder a la apertura de la sucesión.

1. Se recomienda se allegue nuevamente los correos mediante los cuales los demandante otorgan el poder, en formato pdf. en atención a que los pantallazos allegados están borrosos y dificulta su lectura.
2. Los registro civiles allegados, están borrosos y dificulta su lectura, además de que no es posible visualizar los sellos de autenticidad expedido por la Notaria o Registraduría, como el de nacimiento de CESAR ARMANDO PINTO, SANDRA AIDI PINTO DÍAZ, CHRISTIAN ALEXIS PINTO RODRÍGUEZ, CAMILO ERNESTO PINTO RODRÍGUEZ, JOSE ALFONSO PINTO DÍAZ, RAFAEL PINTO DÍAZ, registro de defunción de JULIO ALEXIS PINTO DÍAZ, se requiere

entonces que se escaneen nuevamente y aportarlos en formato pdf.

3. De igual manera sucede con el certificado de paz y salvo allegado como anexo de la demanda, de la Secretaría de Hacienda Distrital de Santiago de Cali.

Se inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco días para que se subsane, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de sucesión intestada y acumulada de los causantes JULIO ALEXIS PINTO DÍAZ y BEATRIZ DÍAZ DE PINTO, por los motivos antes expuestos.

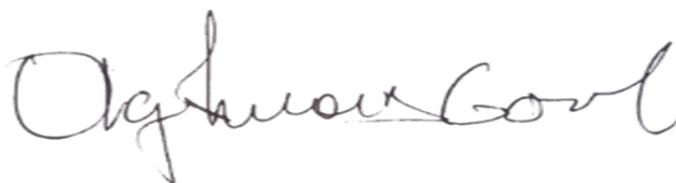
SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazarla

TERCERO: INFORMAR a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán en la dirección electrónica del despacho j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, previa citación de la radicación del proceso. En procura de un adecuado desenvolvimiento procesal y agilidad en las actuaciones que se surtan al interior del proceso, se solicita a las partes establecer un orden en la remisión de memoriales con destino a este trámite y el canal digital a utilizar, entendiéndose esto como los medios electrónicos dispuestos, absteniéndose de efectuar el envío en forma simultánea por diversos canales, pues ello acarrea un desgaste innecesario de la secretaría del despacho al recibir multiplicidad de correspondencia similar frente a una misma actuación.

Se requiere a las partes que con la finalidad de constituir el expediente electrónico bajo los parámetros de compatibilidad de los archivos, no deben contener caracteres no permitidos como: (tildes - % _ () , : , " , | , ? , * , / , \). Evitar el uso de pronombres como (el, la los), preposiciones como (de, por, para) y abreviaturas, si el nombre contiene un número de un dígito debe estar antecedido de 0 (01 Demanda, 02 Anexos), si el nombre contiene una fecha se debe usar el formato AAAAMMDD como (20200624), usar mayúscula inicial, si el nombre es compuesto, usar mayúscula al inicio de cada palabra y sin espacios (ContestacionDemanda).

NOTIFIQUESE. -

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/4/09//2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE

CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 148

EN LA FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lida Stella Salcedo Tascon".

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN